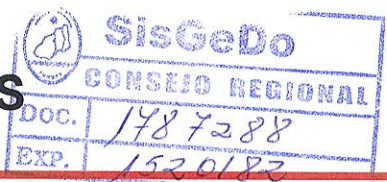




GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL




*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de abril de 2024

VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se debatió el pedido formulado por el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Roberto Alan Ríos Herrera, sobre ampliación del plazo por 45 días calendarios, para cumplir con la investigación encomendada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 10 de noviembre del 2023, mediante el cual se conformó la Comisión Investigadora para evaluar y elaborar el Informe respectivo, con el que se haga de conocimiento al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes el vencimiento del plazo de la fase de autorización de PROCOMPITE 2023, para que en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones determine las responsabilidades incurridas por los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Tumbes, según lo aprobado con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, expresa que: "El Consejo Regional, es el órgano representativo,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Tumbes, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento”;

Que, el artículo 120° de acotado dispositivo legal, establece que las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que se determine en el acuerdo de su creación, pudiendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo. Sus labores culminan cuando presentan sus informes finales;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes un informe, para que determine las responsabilidades de los funcionarios y servidores ante el vencimiento del plazo de la fase de autorización de PROCOMPITE 2023;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se conformo la Comisión Investigadora que llevará a cabo la evaluación y elaboración del Informe respectivo, con el que se estará haciendo de conocimiento al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes el vencimiento del plazo de la fase de autorización de PROCOMPITE 2023, para que en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones determine las responsabilidades incurridas por los funcionarios y servidores de esta Sede Regional, quedando integrada por los consejeros regionales Roberto Alan Ríos Herrera (Presidente), Sammy Edward Cruz Peña (Secretario) y Romario Rai Prescott Núñez (Vocal);

Que, del tratamiento del pedido formulado por el Presidente de la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó por unanimidad ampliar por el plazo de 45 días calendario el proceso de investigación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLÍESE** por el plazo de 45 días calendarios el proceso de investigación encomendado a la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para la evaluación y elaboración del Informe respectivo, con el que se estará haciendo de conocimiento al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes el vencimiento del plazo de la fase de autorización de PROCOMPITE 2023, para que en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones determine las responsabilidades incurridas por los funcionarios y servidores de esta Sede Regional,

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
T.C. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJO REGIONAL